

2 807

DECRETO N°

TEMUCO

28 JUN 2013

VISTOS :

1. El contrato denominado: "Construcción Complejo Deportivo Ribera Venecia, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Constructora Ingemonte Limitada, R.U.T N° 76.170.327-7, por escritura pública de fecha 12 de junio de 2013.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Construcción Complejo Deportivo Ribera Venecia, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Constructora Ingemonte Limitada por escritura pública de fecha 12 de junio de 2013.
2. El plazo de ejecución de las obras será de 150 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$489.994.275 (cuatrocientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos), I.V.A incluido.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cbp
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Dpto. Gestión Abastecimiento
- Dpto. de Proyectos
- Dir. Administración y Finanzas
- Constructora Ingemonte Limitada
- Of. de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4129 / 2013

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO: "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO RIBERA
VENECIA, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

5063

CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA

&Ingemonte.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Junio del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, -comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la sociedad **CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento setenta mil trescientos veintisiete guión siete, representada por don **HERNAN LEONIDAS MONTENEGRO AVILA**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número

con domicilio en la ciudad de Temuco, calle

en adelante "La contratista", todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta de fecha quince de abril de dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número cuarenta y siete guión dos mil trece: "Construcción Complejo Deportivo Ribera Venecia, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos treinta y cinco de fecha quince de mayo del año dos mil trece la referida propuesta fue adjudicada a la sociedad Constructora Ingemonte Limitada. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga a la Sociedad Constructora Ingemonte Limitada, quien acepta la ejecución de la obra denominada: "Construcción Complejo Deportivo Ribera Venecia, Temuco". La ejecución de la obra contratada se ajustará estrictamente a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número cuarenta y siete guión dos mil trece, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la obra, será la suma única y total de cuatrocientos ochenta y nueve millones

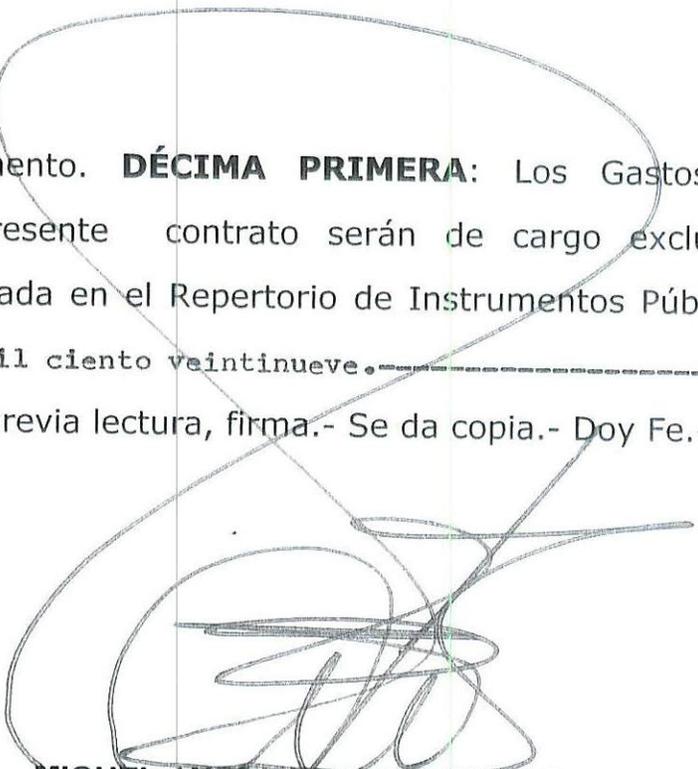
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



novecientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos, I.V.A incluido. **CUARTA:** El pago de las obras ejecutadas se hará en la forma establecida en el artículo número veintinueve, titulado "Estados de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número cuarenta y siete guión dos mil trece. **QUINTA:** El plazo de ejecución de las obras será de ciento cincuenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SEXTA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **SEPTIMA:** Para garantizar el correcto oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Santander de Chile número setenta y seis, con fecha de emisión el día treinta y uno de mayo de dos mil trece y de vencimiento el treinta y uno de agosto del año dos mil quince, por la suma de setenta y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y un pesos a nombre de Municipalidad de Temuco. **OCTAVA:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. **NOVENA:** La personería de don **Hernán Leonidas Montenegro Ávila**, para actuar en representación de sociedad Constructora Ingemonte Limitada, consta de escritura pública de fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, otorgada ante Notario Público don Humberto Toro Martínez Conde, Repertorio número cuatro mil veinticuatro. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA:** Se confiere mandato a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del otorgamiento del

presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Los Gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ciento veintinueve.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

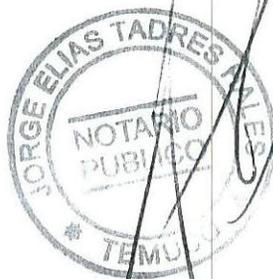


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HERNAN LEONIDAS MONTENEGRO AVILA
En rep: **CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA**

76.670.347-7



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 21 JUN 2013

